Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2022/715
"Alimento para caninos y equinos"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **20221832-00**, para la licitación pública **LPL 2022/715** referente a la adquisición de ***Alimento para caninos y equinos***, requerido por la **Comisaría de la policia de Guadalajara.**

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **trigésima sexta sesión con carácter de extraordinaria con fecha del 18 de Noviembre del 2022** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 18 de Noviembre del 2022 publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **24 de Noviembre del 2022** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **28 de Noviembre del 2022** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.

5. Esta Dirección recibió propuesta de **un licitante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XXV, inciso e de las bases, que reconoce la participación de un licitante solvente para proceder a la adjudicación. El proveedor fue: **Nutricion integral avanzada S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **Nutricion integral avanzada S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó la única propuesta, el oficio **CPG/DEA/3655/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó **49%**; por su parte, la evaluación de la oferta económica a cargo del Área Centralizada de Compras fue de **51 %**.

Segundo. Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública **LPL 2022/715 a Nutricion integral avanzada S.A. de C.V.** por un monto de hasta **$2,098,468.00 dos millones noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho 00/100 m.n. IVA incluido.**

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En apoyo de lo anterior, se transcriben desglose del monto asignado y las partidas adjudicadas:

En apoyo de lo anterior, se transcribe la partida adjudicada, así como los criterios de evaluación.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2022/715
"Alimento para caninos y equinos"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas:

No.	Descripción	Cantidad:	U de Medida	Precio Unitario sin IVA incluido
1	Croqueta para perro de alto rendimiento	6,000	KG	$115.80
2	Alfalfa achicalada en paca	69,580	KG	$13.00
3	Alimento balanceado grano para caballo tipo multigrano	24,400	KG	$15.90

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje	Nutricion integral avanzada S.A. de C.V.
1	**Calidad del proveedor:** **Evaluación de visita de campo** ***Almacén debidamente techado…….5%** ***Productos disponibles para cumplir con la obligación……4%** ***Transportación en vehículo cerrado para que no dañen el producto…..4%** **tiempo de respuesta para cambio de bien:** **24 horas o menos 13%** **24:01 hrs o más 0%**	**26%**	**26%**
2	**Tiempos de entrega:** **De 00 a 01 días naturales……23%** **De 02 a 05 días naturales…….10%** **Mas de 06 días naturales…….05%**	**23%**	**23%**
3	**Oferta económica:**	**51%**	**51%**
	Total:		**100%**

Tercero. La evaluación de la proposición que conforma el proceso LPL 2022/715 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Victor Ruben Lozano Orozco	Jefe de departamento	Departamento de Control Presupuestal

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, damientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.
La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **dos de diciembre de dos mil veintidós** en la **trigésima octava sesión con carácter de extraordinaria.**

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Elaboró: rer

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Giovanna Vidal Cedano
Representante de la Tesorería del Gobierno
municipal de Guadalajara

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno
Guadalajara.

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Lic. Luis Rangel García
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Bricio Baldemar Rivera Orozco
Representante del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco.

Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

Jesús Alberto Borroel Mora
Representante de la Contraloría Ciudadana

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara